REPÚBLICA DE COLOMBIA

Principio de Procedencia:
3105.492

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

MINTRANSPORTE

Resolución Número

01985

09 OCT 2020

"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes definitivas de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004, modificado mediante Decreto 823 de 2017, el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, modificado mediante Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005: *"Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil"*, señala que:

> ***"ARTÍCULO 23. DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS EMPLEOS**. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. **Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio**. El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses".* (Negrilla fuera de texto).

Que el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015: "*Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública",* señala dentro de las disposiciones reglamentarias del sistema específico de carrera de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil respecto de los nombramientos provisionales lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES.** Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005.*
>
> *El término de duración del encargo o del nombramiento provisional o transitorio no podrá ser superior a seis (6) meses".*

Que así mismo, los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017, establecieron:

> *"**Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas.** (…)*
>
> *Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (…)*
>
> ***Artículo 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales.** (…)*
>
> *Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera."*

Que de conformidad con lo anterior, el nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal de carrera que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada, por un término de duración de hasta seis (6) meses.

Que de conformidad con el numeral 11, artículo 37 de la Resolución 01357 del 17 de mayo de 2017 *"Por la cual se crean y organizan los Grupos Internos de Trabajo y se les asignan responsabilidades"*, el Grupo de Carrera Administrativa procedió a realizar el estudio de verificación de requisitos para la provisión transitoria de las vacantes del empleo Inspector de Seguridad Operacional Nivel 52 de los Grados 27, 29 y 34.

Que una vez revisada la planta de personal de la entidad se determinó que no existen servidores públicos con derechos de carrera administrativa que cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas para el desempeño del empleo a proveer, tal como se informó en los Estudios de Verificación de Requisitos publicados los días 05 y 09 de junio de 2020, por lo que es procedente realizar nombramientos en provisionalidad.

Que el señor **EDWIN ARTURO MORALES HERNANDEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía 80.794.954, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la entidad, para ocupar la vacante existente del empleo Inspector de Seguridad Operacional Nivel 52 Grado 27, el cual fue ofertado mediante Convocatoria Interna No. 4 publicada el pasado 02 de julio de 2020.

Que el señor **JOSE LUIS CONDE BARBERY**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.417.041, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la entidad, para ocupar la vacante existente del empleo Inspector de Seguridad Operacional Nivel 52 Grado 29, el cual fue ofertado mediante Convocatoria Interna No. 4 publicada el pasado 02 de julio de 2020.

Que el señor **RENE GUILLERMO VALENCIA ORJUELA**, identificado con la cédula de ciudadanía 11.319.816, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la entidad, para ocupar la vacante existente del empleo Inspector de Seguridad Operacional Nivel 52 Grado 29, el cual fue ofertado mediante Convocatoria Interna No. 4 publicada el pasado 02 de julio de 2020.

Que el señor **GERMÁN CASTIBLANCO MOJICA,** identificado con la cédula de ciudadanía 79.204.096, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la entidad, para ocupar la vacante existente del empleo Inspector de Seguridad Operacional Nivel 52 Grado 34, el cual fue ofertado mediante Convocatoria Interna No. 4 publicada el pasado 02 de julio de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Nombrar en provisionalidad hasta por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al señor **EDWIN ARTURO MORALES HERNANDEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía 80.794.954, en el empleo Inspector de Seguridad Operacional Nivel 52 Grado 27 y ubicarlo en el

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

MINTRANSPORTE

Principio de Procedencia:
3105.492

Resolución Número 09 OCT 2020

01985

"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes definitivas de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

Grupo Certificación de Productos Aeronáuticos de la Dirección de Estándares de Vuelo.

ARTÍCULO 2: Nombrar en provisionalidad hasta por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al señor **JOSE LUIS CONDE BARBERY**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.417.041, en el empleo Inspector de Seguridad Operacional Nivel 52 Grado 29 y ubicarlo en el Grupo Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil de la Dirección Regional Aeronáutica Antioquia.

ARTÍCULO 3: Nombrar en provisionalidad hasta por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al señor **RENE GUILLERMO VALENCIA ORJUELA**, identificado con la cédula de ciudadanía 11.319.816, en el empleo Inspector de Seguridad Operacional Nivel 52 Grado 29 y ubicarlo en el Grupo Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil de la Dirección Regional Aeronáutica Atlántico.

ARTÍCULO 4: Nombrar en provisionalidad hasta por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al señor **GERMÁN CASTIBLANCO MOJICA,** identificado con la cédula de ciudadanía 79.204.096, en el empleo Inspector de Seguridad Operacional Nivel 52 Grado 34 y ubicarlo en el Grupo Certificación de Productos Aeronáuticos de la Dirección de Estándares de Vuelo.

ARTÍCULO 5: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las personas relacionadas en los artículos del 1 al 4 de la presente resolución.

ARTÍCULO 6: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. 09 OCT 2020
Dada en Bogotá, D.C., a los:

JUAN CARLOS SALAZAR GÓMEZ
Director General

Elaboró: Diana Marcela Serrano Espinosa / Abogada Contratista - Grupo Carrera Administrativa DMS.
Revisó: Luz Mirella Giraldo Ortega / Coordinadora Grupo Carrera Administrativa
Lina Marcela Melo Rodríguez / Directora de Talento Humano
Vo.Bo: Julio Cesar Freyre Sánchez / Secretario General
Jaime Portela Rivera / Especialista Aeronáutico III Grado 38 - Secretaria General